



Barranquilla, junio 11 de 2024

Oficio No.

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRÓNICO
ÁNGEL RICARDO LEÓN GUTIÉRREZ	ayvproducciones2011@hotmail.com
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES	notificaciones@mincultura.gov.co
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	notificacionesjudiciales@minigualdad.gov.co
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	notificaciones.judiciales@uptc.edu.co

Ref.: Acción de Tutela

Rad. No.080013110001-2024-00-247-00

Accionante: ÁNGEL LEÓN GUTIÉRREZ

Accionado: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y OTROS

Por medio del presente le comunico a usted que este Juzgado en **AUTO** de la fecha resolvió:

1°.-ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor ÁNGEL LEÓN GUTIÉRREZ, en nombre propio, en contra de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales a la IGUALDAD, e INFORMACION, contemplado en la Constitución Política de Colombia.

2°. **VINCÚLESE** a este trámite constitucional a todos aquellos que sientan perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo, en especial a admitidos dentro del proceso de selección del talento humano “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ” y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

3°.- SOLICITESE a las entidades accionadas UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD, a todos aquellos que sientan perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo, en especial a admitidos dentro del proceso de selección del talento humano “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ” y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a fin de que informe a este Despacho, en un término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación, todo lo concerniente a la presente acción de tutela.

4°.- Hágasele saber a los entes accionados UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD, a todos aquellos que sientan perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo, en especial a admitidos dentro del proceso de selección del talento humano “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ” y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante.

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico

PBX: 605 3855156 Ext. 1050 www.ramajudicial.gov.co

Cel. 323-5964249

Email: famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

5°. ORDÉNESE a los accionados publicar en sus páginas web o por cualquier otro medio eficaz la existencia de la presente acción para los fines de publicidad e interés a quienes consideren perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo.

6°.- Téngase como prueba todos los documentos allegados por parte el accionante Señor **ÁNGEL LEÓN GUTIÉRREZ**, a la presente acción de tutela.

6°.- No acceder a la medida provisional, por cuanto este es el objeto de la acción constitucional, y además por no constar con los suficientes elementos de juicio para hacerlo...”

Cordialmente,

EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN
SECRETARIA